



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26 - 05 - 2003
LEY 8230 DEL 03 - 04 - 1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 147 -2020-GDUAAT-GM/MPMN

Moquegua, 23 NOV 2020

VISTOS: el Expediente N° 2017487, presentado por el Presidente de la Asociación Cruz del Siglo II y el Informe Legal N° 380-2020-CEMA-AL.GDUAAT/GM/MPMN del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el sub numeral 1.2, numeral 1 del artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la organización del espacio físico y uso del suelo, establece que las municipalidades ejercen la función de Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Que, Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, en su artículo 103° legisla sobre la Formulación e iniciativa de propuestas de cambio de zonificación y contenido al Plan de Desarrollo Urbano, señalando que los cambios de zonificación son propuestos entre otros posibles, de oficio por la Municipalidad Provincial y Distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto se encuentra facultada para proponer el cambio de zonificación de los predios donde se encuentran posesionados los integrantes de la asociaciones de vivienda, por lo que a efecto de sumar esfuerzos y tal como se puede deducir del oficio presentado por el Presidente de la Asociación Cruz del Siglo II, el objetivo es regularizar el área de terreno en la que se encuentran posesionados los socios de la mencionada asociación;

Que, el Comité de la Mesa de Trabajo es un órgano externo a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto y a efecto de conformar una Mesa de Trabajo para regularizar el área de terreno en la que se encuentran posesionados los socios de la mencionada asociación, estos representantes deben ser incorporados como miembros plenos en forma conjunta con funcionarios y técnicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, la que debe ser reconocida por acto administrativo, otorgándole con ello la formalidad y reconocimiento respectivo;

Que, la conformación debe ser mixta entre representantes de la Asociación Cruz del Siglo II y funcionarios y técnicos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, considerando como miembros a la directiva de la asociación compuesta por seis personas, al Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, al Sub Gerente de Planeamiento Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y el encargado del Área Técnica de la esta sub gerencia;

Que, los órganos internos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto que por disposiciones del Manual de Organización y Funciones (MOF) y Reglamento de Organización y Funciones (ROF) tienen como función el ordenamiento territorial, son la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, correspondiéndoles iniciativa en estos aspectos de las actividades de la municipalidad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26 - 05 - 2003
LEY 8230 DEL 03 - 04 - 1936

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

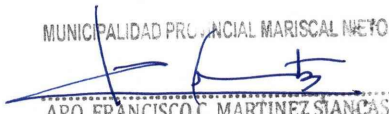
SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: CONFORMAR la Mesa de Trabajo para regularizar el área de terreno en la que se encuentran posesionados los socios de la asociación La Cruz del Siglo II, cuyos integrantes son:

- Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Arquitecto Francisco Claudio Martínez Siancas, **PRESIDENTE.**
- Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, Abogado Juan Fredy Machaca Chipana **VICEPRESIDENTE.**
- Responsable Área Técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, Arquitecto Julio Cesar Chahua Huarachi, **SECRETARIO.**
- Alfredo Quispe Quispe, **MIEMBRO.**
- Yuri Sánchez Ynga, **MIEMBRO.**
- Néstor Condori Mamani, **MIEMBRO.**
- Margarita Ticona Ticona, **MIEMBRO.**
- Martha Peñaloza Huacho, **MIEMBRO.**
- Jorge Montenegro Inga, **MIEMBRO.**

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO


ARQ. FRANCISCO C. MARTINEZ SIANCAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL
Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL

